



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Luís Eladio Espinosa Correa
Demandado	Herederos de Fernando Alberto López
Radicado	05154 31 13 001 2020-00226 00
Asunto	Designa Curador ad litem.
Interlocutorio No.	404

Luego de haber sido emplazado los Herederos indeterminados del extinto Fernando Alberto López, conforme la constancia de ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados el día 18 de mayo de 2021, sin que compareciera a notificarse personalmente del auto que libra mandamiento de pago; por lo que se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Para tal efecto, se designa como su CURADOR AD LITEM al abogado OSCAR MARIO DUQUE GAVIRIA, con T.P. 176.074 C.S.J., correo electrónico oscarduquegaviria@gmail.com a quien se notificará el auto de LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, entregándole copia de la demanda y sus anexos, concediendo el traslado por diez (10) días. Se le advierte que está facultado para realizar todos los actos procesales no reservados a la parte misma; excepto recibir y disponer del derecho en litigio, por lo que la contestación a la demanda deberá cumplir los requisitos formales, dar cuenta de la versación y experiencia en la respectiva materia, propias del cargo de auxiliar de la Justicia.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para notificar al curador ad-litem que aquí fue designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados se le haga a este auto.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e774d48d307feefeb39b2194d9e3302fbe2b2e113a26742fe9afb172
484678db**

Documento generado en 22/06/2021 10:13:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**